



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 153/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Octavio Campero Echazú”, fue fundada el 13 de abril de 1973 en el Municipio de Bermejo del Departamento de Tarija, ante el vertiginoso crecimiento poblacional generado por las instalaciones de la empresa azucarera en la región y la necesidad de un centro educativo para los hijos de los trabajadores de esta empresa.

Que, la Unidad Educativa “Octavio Campero Echazú” del Municipio de Bermejo, cuenta con Resolución Administrativa Departamental N° 068/2018 de 7 de marzo emitido por Dirección Departamental de Educación de Tarija, mediante la cual autoriza la regularización del nivel Inicial y nivel Primario de la unidad educativa.

Que, la Unidad Educativa “Octavio Campero Echazú”, cuenta con certificado de Registro de Unidad Educativa (RUE) con código SIE N° 71720031, código SIE de Edificio Escolar N° 71720022, perteneciente al sistema de educación Regular, de dependencia de Convenio y funciona con los niveles Inicial y Primario y Secundario, en el Distrito Educativo de Bermejo del Departamento de Tarija.

Que, la Unidad Educativa “Octavio Campero Echazú” bajo el lema de “Mente sana y cuerpo sano” ha permitido la activa y destacada participación de sus estudiantes en eventos, donde ha obtenido los primeros lugares, demostrando su gran espíritu competitivo.

Senadora proyectista: Gladys Valentina Alarcón Farfán.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Octavio Campero Echazú”**, por sus cincuenta años de fundación y por su destacado aporte al servicio de la educación en el Municipio de Bermejo del Departamento de Tarija, enalteciendo y contribuyendo al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES